

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2008.

CIRCULAR Nº 1900

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 13 OCT 2008

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de octubre de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES \$ 72.799.228.SUBSIDIOS DEL MES 297.135.POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS
REEMBOLSO DE PRESTACIONES \$ 50.325.560.TOTAL \$ 123.421.923.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° de Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

## Compañías de Seguros

ACE	\$ 2.529.725
ASEGURADORA MAGALLANES	3.532.491
BCI	12.505.448
CARDIF	408
CONSORCIO NACIONAL	2.084.327
CHILENA CONSOLIDADA	15.829.642
CHUBB	293.780
HUELEN	17.342
INTERAMERICANA	12.480.870
ISE CHILE	3.553.797
LIBERTY	19.345.974

Av. Libertador Bertardo
O'Higgins 1449
Piso 9"
Santingo Chile:
Fono: (56-2):473-4000
Fax: (56-2):473-1101
Casilla: 2107 - Carreo 21
www.sys.el

MAPFRE	16.595.060
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	1.228.184
PENTA SECURITY	8.957.518
RENTA NACIONAL	681.125
ROYAL & SUN	23.786.232

TOTAL APORTE COMPAÑIAS \$ 123.421.923

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

HERNAN LOPEZ BOHNER SUPERINTENDENTE (S)